

SOBREVIVENCIA ECONÓMICA EN LA FRONTERA DE TEXAS: LOS RANCHOS GANADEROS DEL SIGLO XVIII EN SAN ANTONIO DE BÉXAR

Jesús F. DE LA TEJA
Southwest Texas State University

INTRODUCCIÓN

LA EXTENSA FRANJA DE TIERRAS ÁRIDAS y semiáridas conocida como las "fronteras españolas", formaba una zona de contacto intercultural. Ahí se construyó el oeste americano.

Las prácticas hispanomexicanas de ranchería desarrolladas en el transcurso de tres siglos se adaptaban claramente al clima y a la geografía de la región y fueron fácilmente incorporadas a la emergente cultura angloamericana en el oeste. El vocabulario, así como los oficios, la dieta y las artes del grupo étnico hispanomexicano fueron adoptados por la intrusiva cultura angloamericana, sin distinción de orígenes. Aunque el trabajo reciente sobre rancherías ha empezado a recoger esta reinterpretación histórica, mucho queda todavía por hacer para entender cabalmente el papel que desempeñó la cultura ranchera mexicana en la evolución de la región.¹ Con frecuencia, quienes escriben sobre el periodo hispánico de

¹ A pesar de que fragmentos y partes de la historia inicial de los ranchos en Texas podían encontrarse en diversos artículos, la primera escritora que aborda el problema de manera global es MYRES. Véase MYRES, 1969, basado en su tesis doctoral. Este breve libro cubre un amplio espectro e incluye un análisis a propósito de esas prácticas que el autor del presente artículo sugiere que fueron transferidas a la cultura angloamericana de ranchería. El trabajo más extenso que se haya publicado sobre la ranchería colonial en Texas es el de JACKSON, 1986. Informes más amplios

las rancherías en Texas han abordado el tema desde una perspectiva histórica angloamericana, ignorando el papel que desempeñaron las rancherías en la historia norteña de México.²

Los colonizadores de Texas en el siglo XVIII, estaban empeñados en forjar eslabones económicos con el centro de la Nueva España. La ranchería era una de las pocas prácticas que podía abordar una población tan exigua y aislada. Además, las condiciones ambientales a lo largo del valle del río San Antonio, la parte más cercana de la provincia de Texas al resto del virreinato, contribuyeron a que la cría de ganado se convirtiera en un elemento comercial.

Este ensayo aborda, entonces, el desarrollo de la ranchería alrededor de San Antonio de Béxar, entendiéndolo como una respuesta a condiciones locales, así como a presiones y estímulos del exterior. La intención es entender la ranchería en Texas en el contexto de la cultura étnica hispánica de la que formaba parte en el siglo XVIII.

EVOLUCIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL TEXAS COLONIAL

Los ranchos de Texas no emularon exactamente a las haciendas norteñas de la Nueva España; aquellas entidades

sobre la influencia de la tradición de la ranchería mexicana en su homóloga angloamericana han sido producidos por DARY, 1981 así como el recientemente publicado de SLATTA, 1990.

² El trabajo de Myres está basado en alguna medida en temas desarrollados por PRESCOTT WEBB, 1931. Ambos trabajos han sido criticados por los investigadores, a partir de la observación de la vida en el viejo sur (de Estados Unidos). GUICE, 1977, argumenta que existía influencia hispánica en los dominios españoles del Mississippi, que viajó hacia el oeste con la penetración angloamericana en el territorio de Luisiana. JORDAN, 1981, afirma que algunas de las costumbres atribuidas al contacto con los mexicanos estaban ya presentes en las Carolinas y fueron traídas hacia el oeste durante el siglo XIX. La historiografía angloamericana, a partir de entonces, ha tendido a visualizar al Texas hispánico dentro del contexto histórico angloamericano. Los investigadores mexicanos, con excepción de Vito Alessio Robles, han tendido a pasar por alto la condición de Texas como unidad económica de la Nueva España, concentrándose, en cambio, en los caracteres político y militar de la provincia.

más vastas y predominantemente ganaderas, con villas adosadas, tiendas de raya y fuerza de trabajo permanente, descritas por François Chevalier y Charles Harris, no existían en Texas durante la colonia.³ Los “hombres ricos y poderosos”, los mineros y capitanes que fundaron los grandes estados de Nueva Vizcaya, Coahuila y Nuevo León nunca llegaron hasta Texas. El aislamiento y el peligro hacían de la provincia fronteriza un lugar muy riesgoso. A pesar de que el interés en tales empresas no era poco, los hombres fronterizos que habitaban la provincia carecían de oportunidades para lograr el éxito en gran escala.

Muchas de las condiciones que condujeron al desarrollo de las haciendas en otros lugares, estaban presentes en Texas. Pero, hasta donde llegaba el interés español, el norte no era más que puro salvajismo. Los nativos originales eran, para la mayoría, bandas errantes de indios belicosos y nómadas, sin ningún arraigo civilizado a la tierra. Había unos cuantos pobladores sedentarios que reclamaban la propiedad de la tierra, y ninguna representación de la corona que pudiera interferir en los planes de los aventureros. Las leyes de colonización de 1573, que recompensaban abundantemente a quienes desearan conquistar y poblar nuevas provincias por cuenta propia, agregaban un incentivo a la empresa.⁴

En Texas, la ausencia del minero y del capitán próspero y poderoso hizo toda la diferencia. Carente de metales preciosos y muy lejos de las regiones mineras existentes, como para ser considerada una fuente efectiva de recursos básicos, Texas ofrecía escaso interés a ese tipo de hombres. Aun el segundo Marqués de San Miguel Aguayo, poderoso hacendado de Coahuila y Nueva Vizcaya, quien ocupara brevemente la gubernatura de Texas a principios del decenio 1720-1730, rápidamente abandonó cualquier intención que

³ Un trabajo fundamental sobre el desarrollo de la hacienda nortehña es el de CHEVALIER, 1963. Un ensayo histórico iluminador e inquietante sobre el desarrollo de la hacienda mexicana es el de VAN YOUNG, 1983.

⁴ FLORESCANO, 1983, p. 54.

hubiera tenido de expandir sus dominios en esa dirección después de una visita de 18 meses.⁵ A lo largo del siglo XVIII, los limitados recursos que la corona estuvo dispuesta a invertir en Texas no pudieron sacar a la provincia de su existencia marginal.

Los indios hostiles que se enfrentaban a ejércitos privados en muchas provincias, sólo encontraban oposición en los presidios mal fortificados de la corona, así como de algunos habitantes e indios de las misiones en Texas. La misma lejanía y el peligro que previnieron a los funcionarios de la corona de invertir con largueza en suministros locales, mantuvieron a los pobladores potenciales lejos e hicieron casi incosteable el sostenimiento de negocios. Los habitantes más prósperos y mejor establecidos de la provincia contaban con recursos escasos como para emprender la tramitación de títulos definitivos sobre sus propiedades, y mucho menos para establecer grandes haciendas. Así, los ranchos que llegaron a existir eran unos cuantos negocios primitivos.

A pesar de que la propiedad de ganado era común entre los tejanos, la adquisición definitiva de tierras para ranchos se limitaba a aquellas pocas familias con suficiente capital para justificar operaciones más ambiciosas. En todo caso, la cuota de ganado que se necesitaba para acreditar una solicitud de tierra para rancho no aparece indicada en las pocas requisiciones que se conservan, aunque puede observarse que se sigue la norma de asentar que el solicitante había mantenido a sus animales en el rancho de alguien más, y aquéllos habían crecido en cantidad suficiente como para exceder los límites estimados.

Aun cuando un individuo tuviera éxito en obtener una concesión, las circunstancias podían dilatar la ocupación,⁶

⁵ Durante 1715-1716, Joseph de Azlor y Virto de Vera, segundo Marqués de San Miguel Aguayo, había solicitado el permiso del virrey para enviar una expedición hacia el norte en busca del extravagante Gran Quivira, quien había figurado en la visita de Francisco Vázquez de Coronado a Nuevo México y a las Grandes Planicies, y ocasionalmente, desde entonces, se encontraba en los planes de "seremos conquistadores". ALESSIO ROBLES, 1938, p. 458.

⁶ Donación de dos sitios de tierra en favor de Felipe de Luna, 10 de

debido a las hostilidades de los indios, pero también por las reclamaciones de tierras que hacían las misiones locales, así como por los gastos que ocasionaban los trámites ante el juez privativo de la corona. El conjunto conformaba una poderosa barrera en el camino para conseguir títulos válidos.

El obstáculo más importante para el desarrollo de ranchos era la hostilidad de los apaches, comanches y otras etnias aborígenes. Con excepción del contrato de Francisco Hernández que data de 1736,⁷ las solicitudes de tierras rurales datan del periodo posterior a la ratificación del tratado de paz con los apaches, celebrado en San Antonio en 1749. Durante los siguientes veinte años, y a pesar de los robos ocasionales de ganado y de los asesinatos de pastores y arrieros, los tejanos empezaron a ocupar las bien irrigadas pasturas del valle de la ribera de San Antonio.⁸ Hacia 1768, sin embargo, la reanudación de hostilidades por los apaches forzó a la mayoría de los rancheros a abandonar sus propiedades. En 1770, Martín de la Peña se declaraba el único ranchero —además de las misiones— que no había abandonado su propiedad como resultado de las agresiones apaches. El establecimiento, por el gobernador Ripperdá, de un fuerte cercano a los ranchos en el apoyo del Cíbolo, a medio camino entre San Antonio y La Bahía, resultó ineficaz. En 1778, cinco años después de que se le otorgara la tierra, Felipe de Luna no había logrado ocupar su rancho de dos “sitios” (aproximadamente 9 000 acres) en la ribera sur del río San Antonio. De acuerdo con las versiones de los propios bexareños, no fue sino hasta la consecución de un acuerdo de paz

septiembre de 1773, Contratos sobre tierras, Spanish Collection, Bexar County Courthouse, San Antonio, Texas (a partir de ahora citada como CR: Land Grants); Diligencias tomadas para dar posesión a Luis Pérez, vecino del real presidio de San Antonio de Bexar, de unas tierras para poblar un sitio de ganado mayor... 15 de octubre de 1778, GLO; Expediente promovido por el vezino... GLO.

⁷ Petición de don Andrés Hernández (1^o de septiembre de 1759), BA.

⁸ Una ordenanza de enero de 1751 contra la matanza de ganado en el campo alrededor de Bexar todavía no menciona los ranchos privados, sólo a las misiones, Bando de José Padrón, 5 de enero de 1751, BA.

con los norteños y los comanches, en 1785, que pudieron hacer uso de sus ranchos.⁹

El regreso a los ranchos tuvo una corta vida, debido nuevamente a las hostilidades de los apaches entre 1789 y 1790. Durante el último de estos años, el gobernador Muñoz reportó un total de 25 hombres asesinados por los indios, incluyendo tres rancheros y otras seis personas en cinco diferentes ranchos; durante el siguiente, dos ranchos habían sido repoblados, nueve más tenían construcciones, pero no habitantes, y tres propiedades permanecían abandonadas. Durante los años siguientes, cuando hubo paz en el campo, el número de ranchos creció.¹⁰

A principios del siglo XIX el ayuntamiento no consideró el impacto de los indios hostiles sobre las propiedades territoriales en Texas. Al describir la abundancia de tierras fértiles y bien irrigadas existentes en la provincia —como respuesta a una investigación gubernamental sobre las ventas de tierras a lo largo del norte mexicano—, el ayuntamiento se lamentaba:

Pero como estas [tierras] todas son habitadas de la multitud de indios bárbaros que nos circundan, no hay quien mueva solicitud y por consiguiente unas tierras que pudieran aprovechar al real erario, a la Santa Iglesia y al público, las veamos carecen de la estimación y aprecio que tendrían si la barbarie y brutal

⁹ Del virrey al capitán Menchaca, 5 de mayo de 1769, BA; Auto del gobernador Ripperdá, 24 de febrero de 1771, BA; Cabello a Croix, 17 de julio de 1780, BA; Cabello a Croix, 20 de octubre de 1780, BA; Informe del cabildo sobre las condiciones en Texas (1781), BA; Representación, apología o escudo, que la república de la villa de San Fernando, real presidio de San Antonio Béxar, capital de la provincia de los Texas. . . , BA; Expediente promovido por Joseph Montes de Oca, sobre que se le devuelvan unas tierras que pobló en el paraje de la Candelaria, 3 de enero de 1778, GLO; Expediente promovido por el vecindario. . . , GLO; Donación de dos sitios de tierra en favor de Felipe de Luna, 10 de septiembre de 1773, CR: Land Grants.

¹⁰ Reporte del cabildo de los ranchos asentados en la jurisdicción, en respuesta a la solicitud del intendente de Potosí sobre información sobre todas las ciudades, villas, lugares, haciendas y ranchos, 8 de noviembre de 1791, BA; Cuaderno de correspondencia del señor gobernador comandante general brigadier don Pedro (de) Nava, 4 de enero de 1794, BA.

costumbres de nuestros confinantes permitieran cultivarlas y poblarlas.¹¹

Desde el principio, los bexareños habían tenido que competir con los ranchos de las misiones de San Antonio y La Bahía. Mejor financiadas, con mayor acceso a fuerza de trabajo barata y orientadas al establecimiento de unidades económicas autosuficientes, las misiones organizaron sus ranchos con mayor rapidez. Cuando los bexareños obtuvieron recursos suficientes y construyeron relaciones estables con los apaches, se encontraron obligados a litigar con las misiones por tierras para establecer ranchos.¹² A las primeras reclamaciones por falta de abastecimiento de agua para irrigación, siguieron otras derivadas de la carencia de pasturas. Por ejemplo, mientras Vicente Álvarez Travieso y Francisco José de Arocha obtenían permiso del gobernador para establecer un rancho a la orilla del río Guadalupe, el ayuntamiento de la ciudad de San Antonio se quejaba de que las misiones colocaban ganado vacuno y lavar en el lugar para impedir la dotación.¹³ La descripción que el alcalde Bernabé Carbajal hace sobre la situación al juez privativo en 1765, aunque algo exagerada, muestra claramente las frustraciones locales:

Señor, crea Vuestra Señoría que el no comparecer en ese juzgado algunos vecinos a sacar títulos de merced de tierras y aguas, es porque (sin faltar al respeto a los reverendos padres) las misiones se tienen abarcadas las tierras generalmente, y las familias de isleños con sus honores y méritos que dicen que tener quieren señorearse de la poca tierra que mas de fuerza que de gana dejan los reverendos padres; de calidad que esta tan lata provincia pudiera ser su pueblo no menos que el de el Saltillo por que es tierra muy amena, fecunda, con abundantes sacas de agua y terrenos y planes suficientes para recibir y mantener

¹¹ Comunicaciones que se refieren al valor de las tierras de Texas, ca. 1800-1801, General Land Office Business Regarding the Spanish Collection, caja 14, folio 16, Texas General Land Office (el origen de este rubro puede encontrarse en BA).

¹² JACKSON, 1986, pp. 69-70 y 101-103.

¹³ Certificado de petición del cabildo, 25 de agosto de 1756, BA.

crecidas poblaciones. Pero como estas sacas y tierras solo se divierten en estos fines de hacer estancias las misiones, carecen los vecinos desacomodado de tanto beneficio y en especial Su Majestad a no poblarse sus dominios.¹⁴

Para los misioneros, los rancheros eran poco más que ladrones de ganado. De acuerdo con una queja de fray Mariano Francisco de los Dolores, fechada en 1750, los tejanos intentaban establecerse cerca de las propiedades de las misiones con el propósito de despojarlas: "Pues habiendo en las misiones de la Espada y de San Juan Capistrano antes de la formación de los ranchos como cinco mil reses, después de su existencia habrán quedado como mil quinientas." Los misioneros buscaban desplazar a los solicitantes de tierras para ranchos hacia puntos lejanos en el sudoeste y el norte, donde existían grandes cantidades de tierras adecuadas.¹⁵ Sin embargo, las reclamaciones de las misiones se sostenían más firmemente que las de los tejanos. Excepto en el caso de la misión Espíritu Santo, que obtuvo la parte más grande de la extensión total de su rancho como regalo de Bernabé Carbajal, las misiones reclamaban sus ranchos en un lenguaje muy vago en sus documentos iniciales.¹⁶

Cada bando tuvo su dosis de victorias en las batallas. A fines del decenio 1770-1780, las familias de Martín Lorenzo de Armas, Juan José Flores y Miguel Guerra reclamaron sin éxito que habían ocupado previamente las tierras ilegalmente obtenidas en 1761 por la misión Espíritu Santo. En 1792, el ayuntamiento de la ciudad de San Antonio rechazó la pe-

¹⁴ Testimonio a la letra de los autos de denuncia de tierras hecha por don Domingo Castelo, vecino de la villa de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Tejas; Remate y Merced que de dichas tierras que son once sitios de ganado mayor se hizo a indios del pueblo y misión del Señor San Joseph, 9 de febrero de 1794, GLO.

¹⁵ Carta de fray Mariano Francisco de los Dolores, respecto a quejas de los indios contra los habitantes de San Fernando de Béxar, 1758, Archivo de San Francisco el Grande, México, vol. 12, transcripción en español de materiales españoles de varias publicaciones, BTHC, vol. 835.

¹⁶ Expediente promovido por el vecindario de la villa de San Fernando sobre pertenencias de tierras y ganados, 5 de enero de 1778, GLO; JACKSON, 1986, pp. 38-41 y 45-46.

tición de un certificado para que las tierras conocidas como rancho de Nuestra Señora de los Dolores fueran públicas. El ayuntamiento estableció que el expediente sobre dichas tierras demostraba que la misión las poseía y que la familia Granado había hecho la misma solicitud anteriormente y también se había rechazado.¹⁷

A pesar de estos reveses, los rancheros ocuparon las propiedades de las misiones para conseguir asignaciones *de facto*. Las familias Guerra, Lorenzo de Armas y Flores continuaron reclamando tramos mayores a los que se les habían asignado bajo los términos del acuerdo Carbajal-Espíritu Santo. La familia Peña se las arregló para aguantar más que la misión Valero y ejercer control sobre partes de su rancho, vendiendo, por último, porciones del mismo en distintas ocasiones. Hasta 1809, se describía que los ranchos de las familias Arocha y Travieso pertenecían a las tierras de la misión San Juan Capistrano.¹⁸

Como si las depredaciones de los indios y los misioneros intransigentes no hubieran constituido obstáculos suficientes para desalentar la formación de ranchos, los tejanos tenían que lidiar también con un sistema judicial engorroso y costoso. Las autoridades locales, formadas por comandantes de presidio, magistrados locales y el gobernador provincial, sólo ejercían una autoridad limitada sobre las tierras

¹⁷ Expediente promovido por el vecindario... , GLO; petición de Vicente Flores de certificado sobre el estatus del rancho Dolores, 29 de febrero de 1792, GLO.

¹⁸ Expediente promovido por el vecindario... , GLO; Expediente promovido por Juan Joseph Montes de Oca, sobre que se devuelvan unas tierras que pobló en el paraje de La Candelaria, 3 de enero de 1778, GLO; Causa formada por el gobernador de esta provincia, Barón de Ripperdá, contra Francisco Xavier Rodríguez, Juan José Flores y Nepomuceno Travieso, vecinos de la villa de San Fernando, sobre extracción de reses orejanas, 7 de marzo de 1777, BA; Autos formados contra Juan José Flores de Ábrego y otros rancheros por varios robos de ganado orejano en los agostaderos de la misión de Espíritu Santo, con un informe del ayuntamiento de la villa de San Fernando, 23 de septiembre de 1778, BA; Venta de la mitad de los derechos de un rancho por José Ignacio de la Peña y demás herederos en favor de Pedro Flores, 4 de marzo de 1798, CR; Land Grants; JACKSON, 1986, pp. 328 y 510.

públicas. Mientras un gobernador podía tramitar un permiso de asentamiento y recoger testimonios sobre reclamaciones en conflicto, los títulos de propiedad únicamente podían ser otorgados por autoridades superiores. Ni las reclamaciones de las misiones ni los permisos o concesiones verbales extendidos por los gobernadores constituían títulos legales. Con el tiempo, la intendencia de San Luis Potosí fue establecida con facultades para conceder títulos de propiedad sobre la tierra; antes de eso, el juez privativo de la audiencia competente ejercía la autoridad definitiva.¹⁹ Además, la tierra no era otorgada como un regalo sino que se requería algún tipo de pago. Puesto que la mayoría de los individuos eran demasiado pobres para afrontar la costosa litigación —honorarios de abogado y agrimensor, costos de correo, pago de copias, gastos de viajes—, por no mencionar el pago de la tierra una vez que reunieran todos los requisitos, apenas un puñado de rancheros pudieron llevar sus títulos a una confirmación final.²⁰

Los peligros que representaba exponer una reclamación de tierras ante las cortes están bien documentados en el caso de Domingo Castelo y el rancho San Lucas. Al inicio de 1764, Castelo, anteriormente alférez del presidio San Sabá y ex regidor de San Antonio, solicitó el otorgamiento de un largo tramo de tierra ubicado al oeste de la ciudad. Al presentar su caso ante el juez privativo, Castelo hubo de afrontar una orden según la cual sus tierras debían ser evaluadas y subastadas. Al iniciar los procedimientos en Béxar a principios de 1765, el fraile a cargo de la misión de San José reclamó la tierra para la misión, argumentando que el pastizal había sido abandonado debido a los ataques de los indios. Además, de acuerdo con el misionero, a Castelo le había negado la ocupación de la tierra un gobernador anterior y dos veces había sido desalojado de la propiedad a petición de la misión. Si Castelo calculó que los misioneros no estarían dispuestos a gastar dinero para obtener el predio, se equivo-

¹⁹ OROZCO, 1895, I, pp. 41n, 48-50 y 88; SAYLES, 1890, I, pp. 51-55.

²⁰ La disputa de Jacinto Delgado con Manuel de la Fuente fue llevada al juzgado de tierras, pero no aparece dictamen.

có. A pesar de que el tramo estaba valuado en medio peso por sitio, es decir, 5.50 pesos por el tramo de 11 sitios, la misión de San José ofreció 100 pesos. Castelo, quien no contaba con esos fondos, fue forzado a ceder.²¹

Con el fin de establecer algún tipo de sistema racional y en ausencia de medidas legales accesibles, los tejanos recurrieron a arreglos locales que daban a la costumbre casi poder de ley. A fines del siglo XVIII, los desacuerdos, si no habían desaparecido enteramente, se hicieron menos frecuentes, aun entre civiles y misioneros. Un acuerdo global de 1787 entre pobladores y misiones muestra la ampliación de los compromisos y la cooperación en asuntos de ranchos. El gobernador Martínez Pacheco trazó líneas fronterizas para la captura de ganado sin marca que no coincidían con los límites de los ranchos, pero que ofrecían a los grupos de ganaderos linderos dentro de los cuales podían operar.

Las concesiones —particularmente por parte de la misión Espíritu Santo, que cedió una fracción sustancial de tierras— abrieron a gran número de rancheros el acceso a los beneficios de un recurso en constante movimiento.²² El acuerdo también demuestra que el uso de las tierras (para la captura de ganado mostrenco) sobreescribía la tenencia jurídica de las tierras (la tenencia segura de un tramo claramente delimitado) para todos los sectores que presentaban reclamaciones en el campo tejano.

En ausencia de inversiones adecuadas de capital o de trabajadores, las concesiones y la cooperación se hicieron características comunes en las operaciones ganaderas en Texas. Los ranchos se convirtieron en negocios grupales en los que los miembros de las familias y los rentistas participaban tanto como el propietario legal.²³ Esta forma de participación grupal algunas veces borraba las líneas de propiedad. Por ejemplo, fray Pedro Ramírez de Arellano erróneamente nombró a José Félix Menchaca propietario del rancho de su

²¹ Testimonio a la letra de los autos de denuncia de tierras, hecha por don Domingo Castelo . . . , GLO.

²² JACKSON, 1986, pp. 322-330.

²³ JACKSON, 1986, pp. 51-54.

hermano Luis. La testamentaria de la fortuna de Vicente Álvarez Travieso resultó una pesadilla cuando llegó el momento de la repartición de su rancho, Las Mulas, a sus herederos. La cuestión se complicó más aún debido a que el hijo de Vicente, Tomás, había contribuido a ampliar el rancho al comprar parte de otro con el que colindaba. Incluso se practicó el arrendamiento, como es el caso de Juana de Ollos. Ella arrendó el uso de su rancho San Bartolo a José Macario Zambrano, y sin embargo, mantuvo su ganado y el de sus hijos en el mismo lugar. En 1782, este rancho tenía ocho parcioneros (nombre que se le daba a los usuarios del rancho) y Las Mulas tenía once.²⁴

Fuera de los ranchos de las misiones, que se habían establecido primero y tenían acceso a recursos laborales mayores que los bexareños, los ranchos de Texas en el siglo XIX parecen haber sido negocios muy rudimentarios. El trabajo arqueológico relativo a la situación de ranchos durante los últimos dos decenios da testimonio del hecho de que aun los ranchos más sofisticados no pueden ser equiparados con los complejos hacendarios. Sobre el rancho Las Cabras, que pertenecía a la misión San Francisco de la Espada y fue construido en el decenio de 1750-1760, un reporte arqueológico concluye que el conjunto, consistente en una capilla y jacales amurallados, “no debe ser considerado como una pequeña villa rural”.²⁵ Igualmente, para una evaluación general sobre el carácter de los ranchos del valle de la rivera de San Antonio, fray Agustín Morfi da testimonio del estan-

²⁴ Expediente promovido por el vecindario . . . , GLO; Autos formados contra Juan José Flores de Ábrego y otros rancheros por varios robos de ganado orejano en los agostaderos de la misión de Espíritu Santo, con un informe del ayuntamiento de la villa de San Fernando, 23 de septiembre de 1778, BA; Diligencias practicadas para que en los herraderos que deben hacer los dueños de ganados de los ranchos del arrollo de Cíbolo y río de San Antonio cumplan, guarden y observen el no correr ni coger ganado orejano . . . , 7 de noviembre de 1779, BA; Petición de Francisco Xavier Rodríguez, 29 de marzo de 1784, BA.

²⁵ IVEY Y FOX, 1981, p. 44. Como reporte arqueológico sobre los ranchos del periodo hispánico está MCGRAW Y HINDES, 1987.

camiento de aquéllos durante los primeros 60 años de su existencia:

The ranches are of such little consideration and so miserable, that all the way to Santa Cruz and the Arroyo of the Civolo along the banks of the San Antonio river, that I would not mention them if I could *disregard* the one man who *inhabits* this very fertile region of this unfortunate province. The ranch called Chayopa contains only eight persons; Pataguilla, three; Cabras, 26; San Francisco, 17; Mora, 26; Las Mulas, 5; and in all they maintain 85 souls, who live in such *dread* and imminent *risk* of loss of life, even within their miserable *huts*, that not a single one of these ranches deserves the name of "establishment".

A pesar de estas condiciones, los rancheros continuaron luchando a lo largo del periodo colonial para lograr la prosperidad de sus ranchos. Como observara Morfi, "ellos sólo aspiraban a la independencia [...] y se llamaban a sí mismos propietarios de posesiones extensas de ninguna de las cuales recibían beneficio; éste es su carácter, ésa su pasión, y por mantenerla, hacen caso omiso del peligro".²⁶

DESARROLLO DE UNA INDUSTRIA GANADERA EN TEXAS

Los bexareños, como muchos hombres fronterizos, nacieron para la cría del ganado. Los expedientes de la primera época de San Antonio dejan ver que el ganado era un asunto de la vida cotidiana. Eso mismo percibían los funcionarios de la corona, como lo demuestra el hecho de que se dotara a cada familia emigrada de las islas Canarias con cinco vacas de vientre y un toro, cuando arribaron a Texas en 1731. Mateo Pérez, quien sirvió en el presidio de San Antonio en 1720 y años sucesivos, registró la propiedad de más de 200 cabezas en su testamento de 1748. Por supuesto, la carne era un elemento importante de la dieta local, tanto como para que se hiciera una referencia directa sobre la ración adecuada en

²⁶ CHABOT, 1932, p. 67.

el Reglamento (reglamentos militares) de 1729 y en otros documentos iniciales.²⁷ La ubicuidad del ganado en sí dificulta los estudios relativos a los primeros años de existencia de la provincia. Sólo por medio del estudio de la expansión de las operaciones que se llevaban a cabo en el campo se pueden establecer cifras que muestren la importancia del recurso en la economía local.

Los ancestros del ahora famoso “cuernos largos” de Texas proliferaron rápidamente en la campiña de aquella región. Hacia 1740, una cantidad considerable de actividad económica —cifrada en la exportación— consistió en la matanza de ganado mostrenco en el campo o en la captura de pequeñas cantidades de reses para una semidomesticación. Antes de que se establecieran linderos formales en los ranchos, se instalaban lugares para la matanza de reses casi en todas partes. El ganado era rodeado, sacrificado, la carne desbastada (secada si era para exportación) y el resto cocinada para elaborar los demás productos. Además de satisfacer las necesidades locales, los tejanos llevaban algunos productos hasta Saltillo. Las mismas recuas de mulas que traían harina, chocolate y telas a San Antonio, salían cargadas con carne en tasajo, velas de cebo y pieles.²⁸

²⁷ Última voluntad y testamento, n.d., en Notary Protocol, 15 de septiembre, 1747, BA; CASTAÑEDA, 1976, pp. 104-105; JACKSON, 1986, pp. 16-21.

²⁸ Carta de fray Mariano Francisco de los Dolores, 1758, Barker, SM, vol. 835; Petición de Francisco Xavier Rodríguez, 29 de marzo de 1784, BA; Diligencias practicadas por el coronel don Domingo Cabello, gobernador y comandante de las armas de la provincia de los Texas, en que consta haberle impedido a don Luis Mariano Menchaca la extracción de una partida de ganado vacuno, 31 de julio de 1786, BA; Expediente promovido por Santiago de Zúñiga sobre cantidad de dinero que demanda contra Simón de Arocha, de la que están depositados ochenta pesos de don Juan Martín de Amondaráin, y los autos por determinar. Juez el Govor. de Texas don Rafael Martínez Pacheco, 9 de mayo de 1788, BA; Expediente promovido contra el caporal de la Purísima Concepción Fernando Martínez, sobre matanza, señalamiento de reses orejadas y dejarlas muertas sobre el campo, juez don Juan José de la Santa, comisionado por el gobierno y el gobernador de la provincia, 16 de mayo de 1793, BA; JACKSON, 1986, pp. 17, 42, 76, 127, 131-132.

Pagés, un viajero francés en Texas a fines del decenio 1760-1770, nos ha dejado un nítido retrato de esta industria antes del inicio de los traslados de ganado.

Their principal employment is to rear horses, mules, cows, and sheep. Their cattle, commonly allowed to *roam* at large in the woods, are once in two months driven into fields *adjoining* to the houses of their owners, where every means is used to render them *tame* and *tractable*. After having been subjected to hunger and confinement, they receive their liberty, and are *succeeded* by others, which experience in their turn a similiar course of discipline. Such of the inhabitants as are at pains to prevent their *herds* from running entirely wild, are found to possess five or six thousand head of cattle.

Después de describir la “cacería o lazamiento” de animales salvajes, continúa: “contando sólo con uno o dos cuidadores para todo el ganado de un asentamiento, aun los animales domésticos vagan día y noche por los bosques”.²⁹

La naturaleza de los registros hace improbable cualquier estimación sobre el número de tejanos que lograron vivir directamente de la explotación de los recursos ganaderos. El número de productos derivados del ganado —particularmente jabón y velas— sugiere el desarrollo de una industria casera de alguna importancia. El curtido y la artesanía de piel estaban muy desarrollados en San Antonio. El gobernador Cabello cuenta que en 1779 la cuera protectora y las adargas que usaban los soldados, producidas localmente, eran de buena calidad.³⁰ Como puede suponerse, contando con una demanda cautiva, muchos tejanos cazaban reses con propósitos de subsistencia, tanto como lo hacían con bisontes, osos y venados.

Aun después de que la corona estableció un impuesto de medio peso por cada cabeza de ganado cazada, las “carneadas” (cacerías para obtener carne) y las conducciones de ga-

²⁹ MONSIEUR DE PAGÉS, 1791-1792, pp. 96-97.

³⁰ Extracto de la revista de inspección . . . , 1^o de julio de 1779, AGI, *Audiencia de Guadalajara*, leg. 104-6-20, transcripción en Texas State Archives, Austin.

nado siguieron proporcionando beneficios considerables a los arrieros. Durante 1790, los productos secundarios obtenidos de una matanza de ganado aportaban ingresos suficientes como para que la carne significara pura ganancia —el tasajo dejaba entre cuatro y seis pesos por animal. En 1793, la subasta de los productos obtenidos en una matanza ilegal de cuatro cabezas de ganado generó 37 pesos.³¹ No es sorprendente que las “carneadas” en tierras públicas, ya fueran legales o ilegales, se realizaran frecuentemente, aun después de que las reses salvajes empezaron a desaparecer. No obstante, hace falta una cantidad considerable de investigaciones adicionales para poder hacer alguna estimación sobre el volumen y rentabilidad de este negocio.

El creciente tamaño de las manadas hizo posible al fin la exportación de ganado vivo como respuesta a la demanda de este producto generada por la expansión de la economía platera. Sin un estudio sobre el impacto que tuvo la bonanza minera del siglo XVIII en la economía fronteriza, sólo se puede especular a propósito de las razones que hicieron posible la rentabilidad de los traslados de ganado desde Texas hasta Saltillo. Se sabe solamente que la expansión de la extracción minera de plata propició el desarrollo de la demanda de ganado y mulas. La feria anual de Saltillo, donde los comerciantes de la ciudad de México así como pequeños comerciantes, hacendados y rancheros de todo el noreste manejaban gran parte de sus negocios, se convirtió en un destino natural del ganado fronterizo. Las presiones ejercidas por esta demanda sobre el abastecimiento de productos ganaderos tuvieron repercusiones en las guarniciones fronterizas, fuertes consumidoras de reses y de productos ganaderos, que ahora tendrían que competir con las poblaciones de las minas. A principios del decenio 1770-1780, este auge

³¹ Diligencias instruidas sobre la multa impuesta a Francisco Guerra...; Muñoz a Nava, 24 de agosto, 1793, en Cuaderno de correspondencia del señor comandante general, coronel Ramón de Castro, sigue el señor brigadier don Pedro de Nava, 14 de enero, 1793, BA; Relación de los gastos erogados en la manutención de cuatrocientos treinta y cinco indios de las naciones comanche, taguaya, taguacana, tancague y lipana..., 1^o de enero, 1794, BA.

de la demanda generó condiciones adecuadas para que los tejanos se convirtieran en participantes activos. No es sorprendente entonces que los primeros traslados de reses se hayan registrado durante esos años. La guerra de independencia de Estados Unidos, al final del decenio, coincidió con la apertura temporal de otro mercado en Luisiana.³² Entre 1779 y 1786, sólo los bexareños realizaron 68 traslados legales, con más de 18 000 cabezas de ganado en total. De aquéllos, 19 fueron integrados por ganado que pertenecía enteramente al organizador, mientras que 27 incluían ganado sin marca.³³

LA PLANEACIÓN Y LA ECOLOGÍA EN LA INDUSTRIA DEL GANADO

La fecundidad del campo tejano ciertamente debe haber inspirado entre los habitantes la sensación de existencia de recursos ilimitados y de propiedad abierta del ganado. De hecho, hacia la mitad del siglo XIX, a 30 años de la fundación de la provincia, las reses salvajes abundaban, de tal suerte que las matanzas eran muy comunes. En 1751, el alcalde José Padrón, citando los problemas y perjuicios ocasionados por la matanza indiscriminada, promulgó una ordenanza que prohibía las cacerías dentro de un radio de 80 millas alrededor de la ciudad, por cualquiera que no fuera propietario acreditado de ganado.³⁴

El surgimiento de las exportaciones de ganado y particularmente la práctica del traslado durante el decenio 1770-1780 necesariamente sacó a la luz las deficiencias de las prácticas rancheras en Texas. El negocio de la ganadería

³² ALESSIO ROBLES, 1938, pp. 392, 609; BRADING, 1971, pp. 130-131, 157; MYRES, 1969, pp. 47-49; SWANN, 1982, pp. 50-51.

³³ Noticia del número de ganado vacuno herrado y orejano que los vecinos del este real presidio de San Antonio de Béxar y villa de San Fernando han sacado y llevado a varias provincias colindantes a ésta de Texas consecuente a lo mandado por el señor comandante general de estas Provincias Internas el 11 de enero de 1778. . . , 29 de noviembre de 1786, BA.

³⁴ Bando de José Padrón, 5 de enero de 1751, BA.

consistía apenas en algo más que una simple operación de recolección. En la medida que las hostilidades de los indios no permitían ocupación estable del campo y el desarrollo de una crianza de animales a largo plazo, las manadas formales eran escasas y tendían a dispersarse. La mayoría de los rancharos estaban acostumbrados a marcar y matar en cuantas oportunidades se les presentaban. Aún más, justificaban esa costumbre con el argumento de que el ganado mostrenco de la provincia descendía de sus propias reses. Tales actitudes y prácticas condujeron a la disminución del ganado en pie, a tal punto que, ya hacia 1758, fray Mariano de los Dolores, en su denuncia de los bexareños que invadían los pastizales de la misión, los culpaba de la drástica disminución del tamaño de su hato: “siendo la causa las continuas carneadas que se practican en los ranchos, en donde no sólo se abastecen sino que también envían al presidio y villa las cargas de manteca, de cebo y carne, siendo lo más deplorable del mucho ganado que en sus correrías ahuyentan”.³⁵

La primera tentativa global de abordar los problemas que representaba la propiedad sobre el ganado y el abastecimiento, se produjo a partir de la visita de inspección del comandante general Croix a San Antonio, en 1778. Como funcionario de la corona estaba interesado en la eficiente operación de Texas y en ampliar sus posibilidades de autosuficiencia. Las reclamaciones de propiedad sobre el ganado que se encontraba entre los ríos San Antonio y Guadalupe proporcionaban una oportunidad para establecer la renta que se necesitaba, así como la regulación de una industria naciente que se enfrentaba a la autodestrucción.

La solución que buscaba Croix, innovadora y razonable, resultaba impracticable sin la cooperación local. Como una cuestión de principio, el ganado mostrenco ubicado en tierras públicas, pertenecía a la corona. Esta decisión eliminaría las eternas disputas sobre la propiedad que marcaban las políticas locales. Si el rey era el propietario del ganado, la introducción de tarifas regulares para la matanza de reses

³⁵ Carta de fray Mariano Francisco de los Dolores, 1758, BTHC, vol. 835.

mostrencas resultaba legal y representaba un esfuerzo para detener los abusos cometidos en el campo sobre el ganado salvaje. Además, el rey estaba facultado para obtener ciertos ingresos de sus propiedades, así que las licencias y un impuesto de medio peso por cada cabeza de ganado sin marca que se capturara, generarían rentas destinadas a hacer auto-financiable en cierta medida a Texas. Sin embargo, las reconsideraciones y los cambios de comandantes generales dilataron la aplicación total de esta legislación hasta 1795.³⁶

La condición de los rebaños siguió deteriorándose; inclusive la Iglesia fue afectada y reaccionó frente a la situación. En octubre de 1788, fray Rafael Josef, obispo de Nuevo León, condenaba las costosas matanzas así como los traslados de ganado que se iniciaban en Texas. Haciendo referencia a la matanza de cinco o seis reses para obtener una tajada de carne, y a la consecuente reducción de la población de ganado que proporcionara diezmos (los tributos se pagaban según el rendimiento anual de becerros), el obispo se negaba a otorgar a los bexareños la exención del impuesto especial para las vacas de vientre. El interés egoísta promovió la preservación del único recurso significativo de ingreso tributario en Texas.³⁷

A pesar de los esfuerzos de varios gobernadores y de las acciones emprendidas por el comandante general y el obispo, los rancheros persistieron en demandar para ellos toda la reserva salvaje y en abusar de la explotación del recurso. En 1780, el gobernador Cabello se vio orillado a prohibir la

³⁶ Bando de buen gobierno expedido por el señor comandante general de estas Provincias Internas . . . , 11 de enero de 1778, BA; Bando del gobernador Muñoz, 31 de julio de 1795, en Copias de las providencias de la junta superior de Real Hacienda, decretos de conformidad de los excellentísimos señores virreyes, orden del señor comandante general de las Provincias Internas, acuerdos con el ayuntamiento de esta villa y bando publicado en 1 y 2 de agosto del mismo año, sobre juntas de ganados por los criadores, 27 de febrero de 1789, BA; JACKSON, 1986, pp. 152-160, 241-244, 333-345, 394-396, 417-423.

³⁷ Fray Rafael Joseph, obispo del Nuevo Reino de León a Martínez, 14 de octubre de 1788, BA; Reportes sobre tributos para la diócesis de Nuevo León entre 1774 y 1800, 17 de enero de 1803, Eberstadt Collection, Austin, The University of Texas, Barker Texas History Center.

exportación de vacas, autorizando solamente la salida de toros y novillos fuera de la provincia.³⁸ Seis años más tarde reportó que los rancheros se habían rehusado a participar en jornadas formales de herras, prefiriendo marcar animales individuales que se les cruzaran por el camino con el fin de evitar el pago de impuestos.³⁹ El gobernador Muñoz descubrió lo poco que había cambiado la provincia cuando asumió el cargo a principios del decenio 1790-1800. Informaba al comandante general que desde la época en que los rancheos se habían organizado para demandar la asignación libre de todo el ganado salvaje de la provincia, no habían cesado de acosar a la reserva mostrenca, con gran detrimento de las especies. Por esta razón no les había informado sobre la orden que los exentaba de pagar impuestos, que hubiera propiciado la extinción del ganado. También argumentaba que, a excepción de uno o dos, los ganaderos no habían obtenido ventajas de sus recolecciones para herrar o incrementar sus reservas domésticas, y que no más de diez conservaban sus hatos completos. Aun éstos debieron ser obligados a herrar y pagar el tributo sobre el ganado que acopiaban.⁴⁰

En cualquier caso, existen pocas evidencias de que las leyes sobre ganado se hayan aplicado por la fuerza. Un ejemplo, que data del periodo posterior a la inspección del comandante general Croix, sugiere que mucho dependía del estatus social del inculcado. Francisco Guerra, quien no gozaba de reconocimiento como ranchero, fue arrestado por haber sacrificado reses sin licencia del gobierno. Sus exiguas ganancias habían consistido en carne salada, tasajo y grasa de cuatro cabezas de ganado. El gobernador Cabello, "en un intento de ejemplificar, para escarmiento de otros habi-

³⁸ Cabello a Croix, 20 de diciembre de 1780, núm. 2, BA.

³⁹ Auto del gobernador Cabello, 29 de noviembre de 1786; Diligencias practicadas para que en los herraderos que deben hacer los dueños de ganados de los ranchos del Arrollo del Cíbolo y río de San Antonio cumplan, guarden y observen el no correr ni coger ganado orejano. . . , 7 de noviembre de 1779, BA.

⁴⁰ Muñoz a Nava, 24 de agosto de 1793, Cuaderno de correspondencia del señor comandante general, coronel don Ramón de Castro, sigue el señor brigadier don Pedro de Nava, 14 de enero de 1793, BA.

tantes que están violando la ley”, lo encontró culpable y le ordenó pagar la multa establecida por el comandante general. Consistía en el pago de cuatro pesos por cabeza en consideración a que era la primera infracción, el valor de los cuatro animales —dos y medio pesos por cabeza— y el tiempo empleado por un cabo y cuatro soldados en rastrearlo. En total, la multa ascendía a 35 pesos que Guerra no tenía, así que los productos debieron ser vendidos en subasta. Tiempo después, durante el mismo año, Guerra fue apresado nuevamente, y en esa ocasión fue multado con ocho pesos por cada animal por tratarse de la segunda infracción.⁴¹

De cualquier modo, con licencia y pago de impuestos, las grandes carneadas en tierras públicas eran frecuentes, aunque decrecientemente provechosas, hacia el final del siglo XVIII. Santiago Pérez sacrificó 37 reses en enero de 1787 y otras 24 en marzo, pagando un total de 27 pesos con seis reales. Era posible incluso para los forasteros participar en las carneadas: José María Lugo, originario de Saltillo, pagó 19 pesos por llevarse 38 cabezas de ganado. Aún el prominente rancharo Simón de Arocha incursionó en tierras públicas para realizar una matanza de 31 cabezas de ganado mostrenco.⁴²

Hacia la década de 1790-1800 la reducción de las existencias de ganado libre se manifestaba en el tamaño de los rebaños que abandonaban el área. El traslado más cuantioso efectuado con licencia autorizada, sumó una cantidad de 120 toros y novillos más 10 bueyes. No se expidieron permisos para la exportación de vacas. Durante ese mismo año, el gobernador Muñoz presentó cargos contra dos grupos —uno integrado por bexareños; el otro, por indios de la mi-

⁴¹ Diligencias instruidas sobre la multa impuesta a Francisco Guerra, por haber cogido sin licencia del gobernador de esta provincia cuatro reses orejanas . . . , 7 de junio de 1783, BA.

⁴² Diligencias practicadas por el coronel don Domingo Cabello, gobernador y comandante de las armas de la provincia de los Texas, en que consta haberle impedido a don Luis Mariano Menchaca la extracción de una partida de ganado vacuno, 31 de julio de 1786, BA; Cuaderno en que se asientan las partidas del derecho que pagan los que cogen reses orejanas del otro lado de Guadalupe, y caballerías mestañas . . . , 31 de diciembre de 1787, BA.

sión de Concepción—, por haber realizado carneadas sin licencia en febrero de 1794, Muñoz documentaba el estado deplorable en que se encontraba la población de ganado en el área, y consignaba la incapacidad de los habitantes para abastecer de carne al presidio desde principios de diciembre, así como el reducido número de capturas a pesar de la copiosa expedición de licencias y de la necesidad de los vaqueros de matar lo poco que encontraban. En medio de la crisis, el gobernador Muñoz solicitó y recibió aprobación del consejo de la ciudad para imponer una cuota límite de animales que podían capturarse para satisfacer las necesidades familiares, y para prohibir la matanza de las hembras del ganado en un intento por reducir las carneadas ilegales.⁴³

LOS RANCHEROS: TRES ESTUDIOS DE CASO

El tráfico de ganado en Béxar representó un aspecto comercial importante para el desarrollo de la localidad, además del que supuso haber dotado de ingresos a la población. Aquellos individuos que transportaban el ganado fuera de la provincia, frecuentemente regresaban con otras mercancías. Mientras la prosperidad de la mayoría de estos hombres se fundaba en sus operaciones con el ganado y los productos de sus granjas, algunos individuos lograron elevar sus transacciones comerciales al mismo nivel de sus ingresos derivados de la ganadería y la agricultura. Entre las familias más prósperas estaban los Arocha de las islas Canarias y los Travieso

⁴³ Expediente promovido contra el caporal de La Purísima Concepción, Fernando Martínez, 16 de mayo de 1793, BA; Expediente formado contra José Miguel Flores, y demás que adentro se expresan sobre matanza de ganado en el campo contraviniendo las órdenes dictadas en el asunto, 1^o de junio de 1793, BA; Petición de Ignacio Calvillo, 18 de agosto de 1793, BA; Petición de Joaquín Menchaca, 18 de agosto, 1793, BA; Petición de Gabino Delgado, 18 de agosto, 1793, BA; Petición de José Miguel Flores, 19 de agosto de 1793, BA; Petición de Gabino Delgado, 19 de agosto de 1793, BA; Petición de don Ignacio Pérez, 22 de agosto de 1793, BA; Muñoz al ayuntamiento, 23 de agosto de 1793, BA; contiene tres bandos sobre el buen régimen que deben observar estos vecinos en las corridas del ganado orejano, 15 de febrero de 1794, BA.

descendientes de inmigrantes canarios y los Menchaca descendían de los primeros colonos militares.

A pesar de que la familia Travieso incluía al comerciante Francisco (censo de 1793), el más exitoso de los hijos de Vicente Álvarez Travieso fue Tomás. Propietario en parte —con su padre— del rancho Las Mulas, Tomás tuvo tal éxito con un envío inicial de productos ganaderos a Saltillo que a mediados del decenio 1770-1780 había contraído lazos matrimoniales con una familia de esa ciudad y establecido ahí parte de sus operaciones. Continuó con la práctica de llevar recuas de mulas a Texas, cargadas —tal vez— de textiles, utensilios y harina, y regresarlos con carne seca, tasajo, pacañas y cualquier clase de mercancía que pudiera venderse por el camino. En efecto, Travieso era un vendedor viajero suficientemente próspero como para mantener hogares en ambos extremos de su ruta comercial. En el censo de Béxar de 1793 aparecía como hacendado y, ese mismo año, en el censo de Saltillo, como comerciante y arriero.⁴⁴

Igual que la familia Travieso, los Arocha tuvieron su cuota de representantes brillantes. El más notable de ellos, Simón de Arocha, llevaba recuas de mulas a Saltillo; pero, a diferencia de Travieso, también condujo ganado en pie fuera de la provincia. Entre 1780 y 1786, Arocha sacó una manada al año, excepto en 1784. Las licencias fueron expedidas en agosto o a principios de septiembre, lo que indica que el ganado estaba destinado a la feria de Saltillo. Tam-

⁴⁴ SCOTT OFFUTT, 1982, cuadro 1, individuos identificados como comerciantes en 1763, en el orden en que aparecen en el censo, p. 16; Investigación sobre la muerte de Juan Escamilla, 9 de octubre de 1776, BA; Testimonio sobre los fugitivos Tomás del Toro y José María de Montes, 21 de noviembre de 1776, BA; Apelación de Tomás Travieso a la Audiencia de Guadalajara (1777), BA; Diligencias seguidas sobre la causa criminal formada contra Tomás Travieso, vecino de esta villa de San Fernando y presidio de Béxar, por haber proferido varias palabras denigrativas e indecorosas contra el honor y axendrada (*sic*) conducta de el coronel don Domingo Cabello... y de el alférez don Francisco Amangual, 14 de febrero de 1782, BA; Petición de Francisco Xavier Rodríguez, 29 de marzo de 1784, BA; Padrón de las Almas que hay en esta villa de San Fernando de Austria (*sic*), 31 de diciembre de 1793, BA; JACKSON, 1986, pp. 131-133.

bién fue propietario de una extensión considerable de tierras para granja. Un testimonio sobre los haberes de Simón en granjas es su registro como granjero en el censo de 1793. Arocha también se distingue de Travieso en otros aspectos, como en no haber buscado su fortuna más allá de Béxar, conforme con ser el pez grande en el pequeño estanque. Además, consciente de su estatus, sirvió lo mismo como teniente de gobernador de la provincia que como comandante de la milicia de la ciudad. Y mandó a su hijo José Clemente de Arocha a la ciudad de México a estudiar la carrera del sacerdocio, lo que significaba un gasto de no poca consideración.⁴⁵

Luis Antonio Menchaca, comandante de Texas durante los sesenta de ese siglo y ranchero prominente, también combinaba el negocio del ganado con el comercio. En 1785, su hijo Luis Mariano Menchaca estaba a cargo de la que debió ser una de las tres o cuatro tiendas que existían en San Antonio. Los Menchaca también establecieron un importante lazo comercial con el presidio de Aguaverde, cuando uno de los hijos de Menchaca —que previamente había figurado en Béxar— fue nombrado comandante de aquel sitio. En 1786, el capitán José Menchaca mandaba a sus soldados a recoger embarques de productos ganaderos, así como ganado en pie, enviados por su hermano Luis Mariano desde

⁴⁵ Diligencias practicadas sobre haber vendido de cuenta de S.M. 85 toros y 162 toretes orejanos a don Simón de Arocha, vecino. . . , 27 de julio de 1785, BA; Noticia del número de ganado vacuno herrado y orejano. . . , 29 de noviembre de 1786, BA; Expediente promovido por Santiago de Súniga sobre cantidad de dinero que demanda contra don Simón de Arocha. . . , 9 de mayo de 1778, BA; Representation of Republicans and Residents of Bexar, 1^o de marzo de 1790, BA; Expediente promovido por Juan Timoteo Barrera contra don Simón de Arocha sobre cantidad de dinero que pagó quedándole derecha a salvo, 19 de abril de 1790, BA; Noticia de la distribución que yo don Simón de Arocha, capitán comandante de milicias, doy al señor gobernador interino de esta provincia de los Tejas, don Rafael Martínez Pacheco, de los cien fusiles con bayonetas que en el año de 1773 se repartieron entre este vecindario, 13 de agosto de 1790, BA; Questionnaire for Elegibility to Study for the Priesthood, 17 de mayo de 1776, Nacogdoches Archives, Texas State Archives, Austin, transcript; JACKSON, 1986, pp. 71-72.

Béxar.⁴⁶ La fuerza de las actividades comerciales de Luis Mariano se pone de manifiesto por su aparición como comerciante en el censo de 1793.

CONCLUSIÓN

Las condiciones fronterizas bajo las cuales existió Texas, determinaron la forma de desarrollo de su economía. Los depredadores indios, la baja densidad de población, los costos legales, así como los peligros, contribuyeron a la evolución de un sistema informal de tenencia de la tierra. Los ranchos en Texas fueron sólo propiedades marginalmente desarrolladas, que acabaron por depender de la cooperación entre los propietarios, arrendatarios y funcionarios de la corona con resultados muy poco exitosos.

La lejanía de los mercados y la existencia de tierras apropiadas para constituir ranchos —más cercanas a los centros coloniales— también contribuyeron a inhibir la construcción de haciendas formales. Los incentivos económicos para la formación de ranchos surgieron a fines del siglo XVIII, pero los tejanos no estaban suficientemente equipados para aprovechar las oportunidades. La carencia de recursos accesibles de capital, de inversión en ganado en pie y de técnicas apropiadas para la cría, lo impidieron. Debido a ello, los rancheros tejanos optaron por acrecentar la captura del ganado salvaje de la región, y su capacidad reproductiva fue adecuada para satisfacer la demanda local a pesar de las de-

⁴⁶ Cabello a Croix, 12 de abril de 1779, BA; Felipe de Neve a Cabello, 26 de noviembre de 1783, BA; Diligencias practicadas por el coronel don Domingo Cabello, gobernador de esta provincia a instancia de Fernando Arocha, carabiniro de la compañía de este presidio, contra la persona de don Luis Mariano Menchaca, por haberle dicho éste que era un mulato indigno así él como todos los de su familia . . . , 5 de noviembre de 1785, BA; Diligencias practicadas por el coronel don Domingo Cabello, gobernador y comandante de las armas de la provincia de los Texas, en que consta haberle impedido a don Luis Mariano Menchaca la extracción de una partida de ganado vacuno, 31 de julio de 1786, BA; Revillagigedo a Muñoz, 7 de agosto de 1792, BA.

predaciones de los indios, pero no para sostener una economía de exportación.

Desde la década de 1770-1780, los funcionarios de la corona y de la Iglesia reconocieron los peligros que representaba la cacería de ganado sin control. Los esfuerzos para imponer el orden y para obtener algunos fondos de esta rentable actividad económica enfrentaron la resistencia de los intereses rancheros locales. Sólo después de que los rancheros tejanos sintieran afectados sus propios intereses, apoyaron los esfuerzos oficiales por regular la industria ganadera restringiendo el acceso al ganado salvaje. Para entonces, los daños causados a la reserva de ganado salvaje de la región eran ya casi irreparables. Al final del siglo XVIII, el auge económico había concluido y se aplicaba un racionamiento estricto sobre la reserva de ganado mostrenco.

Mientras Coahuila, Nuevo León y Nuevo Santander llegaron al siglo XIX como regiones prominentes en el comercio de ganado, Texas, a pesar de sus ventajas naturales para el desarrollo de esa industria, no pudo sostener un desenvolvimiento similar. Miguel Ramos Arizpe, que registró con agudeza la industria y el potencial de los habitantes de la región, no pudo presentar una evaluación favorable sobre el crecimiento del ganado en Texas:

Texas, que estuvo antes cubierta de millones de ganado vacuno y caballar, sin domesticar, o como allí llaman, mesteño; por falta de gobierno, que permitió su extracción y matanza desordenada, por el despreciable interés de medio duro por cabeza, no tiene hoy del vacuno el preciso para su corta población.⁴⁷

Traducción de Armando CASTELLANOS

⁴⁷ Citado en ALESSIO ROBLES, 1938, pp. 607-608.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
 BA Béxar Archives, The University of Texas at Austin.
 BTHC Barker Texas History Center, The University of Texas at Austin.
-
- CR:Land Grants Spanish Collection, Béxar Country Courthouse, San Antonio Texas.
 GLO Spanish Collection, Texas General Land Office, Austin.
- ALESSIO ROBLES, Vito
 1938 *Coahuila y Texas en la época colonial*. México: Porrúa.
- BRADING, David A.
 1971 *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*. Londres: Cambridge University Press.
- CASTAÑEDA, Carlos E.
 1976 *Our Catholic Heritage in Texas*. Nueva York: Arno Press.
- CHABOT, Frederick C. (comp.)
 1932 *Excerpts from the Memorias for the History of the Province of Texas by Juan Agustín Morfi*. Publicación privada.
- CHEVALIER, François
 1963 *Land and Society in Colonial Mexico: The Great Hacienda*. Berkeley: University of California Press.
- DARY, David
 1981 *Cowboy Culture: A saga of Five Centuries*. Nueva York: Knopf.
- FLORESCANO, Enrique
 1983 *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*. México: Era.
- GUICE, John D.W.
 1977 "Cattle Raisers of the Old Southwest. A Reinterpretation", en *Western Historical Quarterly*, 8 (abr.), pp. 167-187.
- IVEY, James y Anne Fox
 1981 *Archaeological Survey and Testing at Rancho de las Cabras, Wilson County, Texas*. San Antonio: Center for Ar-

chaeological Research, University of Texas, «Archaeological Survey Report, 104».

JACKSON, Jack

1986 *Los Mesteños: Spanish Ranching in Texas, 1721-1821*. College Station, Texas: Texas A&M University Press.

JORDAN, Terry

1981 *Trails to Texas: Southern Roots of Western Cattle Ranching*. Lincoln: University of Nebraska Press.

McGRAW, A. Joachim y Kay HINDES

1987 *Chipped Stone and Adobe: A Cultural Resources Assessment of the Proposed Applewhite Reservoir, Bexar County*. San Antonio, Texas: Center for Archaeological Research, University of Texas, Archaeological Survey Report, núm. 163.

MYRES, Sandra L.

1969 *The Ranch in Spanish Texas, 1691-1800*. El Paso, Texas: University of Texas, Texas Western Press.

OFFUTT, Leslie Scott

1982 "Urban and Rural Society in the Mexican North: Saltillo in the Late Colonial Period". Tesis de doctorado. Los Angeles: University of California.

OROZCO, Wistano Luis

1895 *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. México.

PAGÉS MONSIEUR DE

1791 *Travels Round the World in the Years 1767, 1768, 1769, 1770, 1771*. Londres.

PRESCOTT WEBB, Walter PRESCOTT

1931 *The Great Plains*. Nueva York: Grosset & Dunlap.

SAYLES, John y Henry SAYLES

1890 *A Treatise on the Laws of Texas Relating to Real Estate, and Actions to Try Title and for Possession of Lands and Tenements*. San Louis.

SLATTA, Richard W.

1990 *Cowboys of the Americas*. New Haven: Yale University Press.

SWANN, Michael M.

- 1982 *Tierra Adentro: Settlement and Society in Colonial Durango*.
Boulder, Colorado: Westview Press.

VAN YOUNG, Eric

- 1983 "Mexican Rural History since Chevalier: The Historiography of the Colonial Hacienda", en *Latin American Research Review*, xviii:3, pp. 5-62.

